

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, Trece (13) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
Demandado: BLANCA LILIA IBAÑEZ PRADA  
Rad. N<sup>º</sup>: 73001418900520190095900

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual **ACTUALIZA** la parte demandante hasta el 09 de marzo de 2021 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 91 Consecutivo Proceso Digitalizado), liquidación a la cual se le imparte su **APROBACION**, por el valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$34.981.040,76) M/Cte.**

Igualmente, se le imparte **APROBACION** a la liquidación de costas por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.232.000,00) M/Cte.**, visible a (fol. 93 Consecutivo Proceso Digitalizado).

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 031  
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 17 de agosto de 2021  
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ